

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Capital Humano, y demás organismos competentes. informe por escrito y de manera pormenorizada sobre los siguientes puntos vinculados a la ejecución presupuestaria y al cumplimiento normativo en relación con las Universidad Nacional de San Juan y sus establecimientos preuniversitarios dependientes, (Escuela Industrial "*Domingo Faustino Sarmiento*", Escuela de Comercio "*Libertador General San Martín*" y Colegio Central Universitario "*Mariano Moreno*");

1. Estado de cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario:

- Motivos fundados por los cuales no se ha dado plena y efectiva aplicación a las previsiones de la Ley de Financiamiento Universitario destinados a la Universidad Nacional de San Juan.
- Estado de cumplimiento de las medidas cautelares firmes y fallos judiciales dictados por la Justicia Federal respecto a la recomposición de haberes docentes y no docentes y la actualización de partidas.

2. Transferencias presupuestarias y partidas para el ejercicio en curso:

- Monto total devengado y efectivamente girado a la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y al conjunto de las Universidades Nacionales en

concepto de gastos de funcionamiento, partidas salariales, programas especiales e infraestructura.

- Detalle de las transferencias efectivamente ejecutadas a las partidas específicas destinadas al sostenimiento y funcionamiento de los Institutos Preuniversitarios (Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento", Escuela de Comercio "Libertador General San Martín" y Colegio Central Universitario "Mariano Moreno").

3. Pauta salarial y situación de paritarias:

- Brecha real acumulada entre los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo y el índice de inflación oficial acumulado.
- Cronograma de convocatorias a mesas paritarias y propuestas formales de recomposición salarial previstas para garantizar la continuidad del ciclo lectivo.

4. Impacto socioeducativo e interrupciones del ciclo lectivo:

- Medidas institucionales y de coordinación técnica o presupuestaria adoptadas por la Secretaría de Educación para evitar la pérdida de días de clase y la judicialización de los conflictos escolares en el nivel medio preuniversitario.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad requerir información fehaciente, precisa y oficial al Poder Ejecutivo Nacional, específicamente al Ministerio de Capital Humano, respecto de la falta de transferencias presupuestarias adecuadas y el persistente incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, cuya consecuencia directa es la profundización del conflicto gremial, el deterioro del salario docente y la alteración de la regularidad pedagógica en las instituciones de educación superior y sus colegios preuniversitarios.

La situación ha alcanzado un nivel de extrema gravedad en la **Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)**, donde las escuelas preuniversitarias (la Escuela Industrial, la Escuela de Comercio y el Colegio Central) se ven forzadas a desplegar esquemas de emergencia, adecuación curricular y talleres adicionales para intentar recuperar contenidos tras sucesivas medidas de fuerza gremiales provocadas por el atraso salarial.

Esta crisis no sólo vulnera las condiciones laborales del personal docente y nodocente, sino que genera una severa fricción social y comunitaria: cientos de familias se encuentran evaluando recursos de amparo colectivo ante la Justicia Federal para garantizar el derecho a la educación de sus hijos, trasladando una controversia originada en el desfinanciamiento presupuestario nacional al ámbito de los tribunales locales.

Resulta indispensable recordar que los institutos preuniversitarios forman parte indivisible del sistema universitario nacional. Como han manifestado

reiteradamente las autoridades educativas y financieras de la UNSJ, las reorganizaciones internas y los esfuerzos pedagógicos institucionales son paliativos indispensables pero estructuralmente insuficientes si el Gobierno Nacional no cumple con las leyes sancionadas por este Congreso de la Nación ni acata las resoluciones judiciales que exigen la actualización de partidas y la recomposición de los haberes.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación no puede ser ajena a la parálisis y al deterioro progresivo de las casas de altos estudios públicas.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores y señoras legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

CRISTIAN FELIPE ANDINO